



INSTITUTO DE MEDICINA  
LEGAL Y  
CIENCIAS  
FORENSES

GRUPO DE FÍSICA FORENSE - DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ

Oficio No. 049-GFF-DRB-2020  
Bogotá, 03, 03, 2020

Doctor(a)

**JUEZ CIVIL VEINTIOCHO DE BOGOTÁ**

Calle 12 No. 9-23 Piso 3°. Torre Norte. Complejo Kaysser. Edificio No. 4. Teléfono 422161  
Bogotá.,

En atención a: Dr. Luis Eduardo Moreno Moyano. Secretario.

ASUNTO:

OFICIO	No. 302 de 2020-02-04
RADICADO INTERNO	202011001000672 de 2020-02-25
RECEPCIÓN EN EL GRUPO	2019-12-16
NUNC	110013103027201700526

Respetado(a) Doctor(a),

Esta unidad organizacional dio recepción al oficio citado en el asunto por medio del cual su despacho solicita realizar la reconstrucción analítica del caso en referencia. Para tal efecto anexa tres (3) cuadernos con un total de ciento setenta y cuatro (174) folios en fotocopia y un DVD-R marca SONY sin serial contentivo de un archivo de video correspondiente a una animación.

Conforme lo dispuesto en el Artículo 15. "DERECHO DE TURNO" de la Ley 962 de 2005, la cual regula los trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos y, en concordancia con el art. 34 de la Ley 734 de 2002, se atendió el requerimiento elevado por su despacho. Resultado del proceso de valoración o tamiz de la información anexa, comedidamente le informo que, la misma no cumple con los requisitos técnicos para la estructuración y emisión del Informe Pericial de Física Forense, por cuanto carece de los elementos materiales probatorios producto de la investigación de la autoridad competente.

En consideración de lo expuesto, a la vez que devuelvo el material descrito, solicito atentamente allegar a esta oficina las evidencias que trata el portafolio de servicios, el cual se anexo a la presente y, donde podrá encontrar las limitantes y alcances de nuestra actividad pericial. Es indispensable que envíe documentación legible o preferiblemente original para así minimizar los trámites relacionados con la devolución de los documentos.

Ahora, en la actualidad cuatro (4) profesionales atienden el volumen de las peticiones de las diferentes autoridades a nivel nacional, sumado a las tareas administrativas y demás diligencias, razón por la que el lapso de respuesta del grupo es de trece (13) meses aproximadamente, razón por la cual agradezco remitir con los elementos solicitados la Orden Judicial que faculte saltar el derecho a turno o la formulación de la *Urgencia Manifiesta* para los fines pertinentes.

Este grupo se suscribe como un servidor presto a brindar el apoyo necesario con motivo de nuestra actividad pericial, para lo cual, en caso de presentarse inquietud relacionada con el servicio puede comunicarse con esta oficina a través de los medios citados en pie de oficio.

Atentamente,

**MIGUEL ÁNGEL TRUJILLO MAHECHA**  
Coordinador Grupo de Física Forense  
Dirección Regional Bogotá

Proyectó y revisó: Miguel Ángel Trujillo Mahecha Profesional Especializado Forense.

Anexo: tres (3) cuadernos con un total de ciento setenta y cuatro (174) folios en fotocopia y un DVD-R marca SONY sin serial

JUZGADO 28 CIVIL CTJ

72784 6-MAR-20 11:20

318

319

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 10 JUL 2020

REF: 2017-00526

Incorpórese al expediente la anterior documentación, la cual se pone en conocimiento de las partes para que se pronuncien al respecto dentro de los tres (3) días siguientes.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO No. 030  
fijado hoy 13 JUL 2020

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario

